

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2014 -MDY

Yura, 30 de mayo del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo, Informe legal N° 098 -2014-GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que según lo establecido en el inciso 8 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberá apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que mediante Oficio N° 118-2014-MDY de fecha 23 de abril del 2014 la Municipalidad de Yura solicita a la Empresa YURA S. A. por intermedio de su Gerente General, el apoyo con bienes de primera necesidad para el agasajo por el día de la Madre en el distrito de Yura.

Que mediante Informe N° 084-2014/GDSE/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, precisa que respecto a la donación efectuada por la empresa Yura S.A., a favor de la entidad con motivo del día de la Madre, el mismo que consiste en: 80 cajas de leche por 24 und. que equivalente a 1920 tarros de leche; 15 sacos de azúcar x 25 kilos equivalente a 375 kilos de azúcar y 3000 jugos de 400ml; insumos que han sido recepcionados en los locales de la empresa Yura; estando de por medio el documento S/N , YSA-RC-14, emitido por la Empresa Yura S.A. de fecha 07/05/2014 y en atención al Proveído de Alcaldía N° 1832-2014, se recomienda que se eleve y sea aceptada dicha donación por el pleno del concejo Municipal.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 098 -2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación de los siguientes bienes: 80 cajas de leche por 24 und.; 15 sacos de azúcar x 25 kilos y 3000 jugos de 400ml. por parte de la Empresa YURA S.A., a favor de la Municipalidad de Yura; todo ello según el Informe N° 084-2014/GDSE/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

RE GISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luces
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Carmen Luz Yanque Colque
Carmen Luz Yanque Colque
(b) Secretaria General